

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de lo Orden de 4 de marzo de 1991, sobre medidas de Promoción de la Economía Social Programa VI: Asistencia Técnica.

N. Expte: AT.00.SE/92.
Solicitante: Arescoop.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 10.000.000 Pts.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre medidas de Promoción de la Economía Social Programa VII: Formación y Divulgación de la Economía Social.

N. Expte: FC.06/92.
Solicitante: Federación de Cooperativas Andaluzas.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 4.000.000 Pts.

N. Expte: FC.11/92.
Solicitante: Federación de Cooperativas Andaluzas de Consumo.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 3.500.000 Pts.

N. Expte: FC.12/92.
Solicitante: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 26.143.318 Pts.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre medidas de Promoción de la Economía Social Programa IX: Fomento del Asociacionismo.

N. Expte: AC.09/92.
Solicitante: Federación de Cooperativas Andaluzas.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 4.000.000 Pts.

N. Expte: AC.10/92.
Solicitante: Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 5.900.000 Pts.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan, todas ellas al amparo de lo dispuesto en el Decreto y Orden que se citan.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas según lo dispuesto por el Capítulo II del Decreto 3/1992, de 14 de enero, y por lo Orden de la Consejería de Trabajo de 20 de febrero de 1992.

Expediente: PLD-1/92
Entidad: Sindicato Obrero del Campo (S.O.C.)
Importe: 6.576.948

Expediente: PLD-2/92
Entidad: Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía
Importe: 2.444.868

Expediente: PLD-3/92
Entidad: Comisión Obrera de Andalucía
Importe: 34.239.324

Expediente: PLD-4/92
Entidad: Federación Cooperativas Andaluzas Transporte (FECOTRANS)
Importe: 4.791.096

Expediente: PLD-5/92
Entidad: Federación Cooperativas Andaluzas (FECOAN)
Importe: 7.341.384

Expediente: PLD-6/92
Entidad: Unión Sindical Obrera (USO)
Importe: 15.304.500

Expediente: PLD-7/92
Entidad: Federación Cooperativas Trabajo Asociado (FECOOPTA)
Importe: 2.851.332

Expediente: PLD-10/92
Entidad: Unión Agraria Explotaciones Familiares (UAEF)
Importe: 5.296.200

Expediente: PLD-11/92
Entidad: Unión Consumidores Andalucía (UCA)
Importe: 10.097.118

Expediente: PLD-12/92
Entidad: Unión General Trabajadores Andalucía (UGT-Andalucía)
Importe: 37.360.620

Expediente: PLD-13/92
Entidad: Federación Asociaciones Romaníes Andaluzas (FARA)
Importe: 54.313.392

Expediente: PLD-14/92
Entidad: Federación Andaluza Empresas Cooperativas Trabajo Asociado (FAECTA)
Importe: 8.769.264

Sevilla, 10 de noviembre de 1992.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4004/90, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento

en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4004/90, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por la Procuradora Sra. Galán González Serna, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra las resoluciones identificadas en el primer fundamento de ésta, las que confirmamos por su bondad jurídica. Sin costas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4045/90, interpuesto por José López Mazuelo, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4045/90, promovido por José López Mazuelo, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador D. Juan López de Lemus, en nombre y representación de «José López Mazuelo, S.A.», contra las resoluciones objeto de éstas, las que confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4057/90, interpuesto por Grúas San Telmo, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4057/90, promovido por Grúas San Telmo, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso formulado por Grúas San Telmo, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta sentencia, los que consideramos conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4058/90, interpuesto por Transportes Torralbo Hermanos, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento

en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4058/90, promovido por Transportes Torralbo Hermanos, S.L., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el recurso presentado por el Procurador Sr. Fernández de Villavicencio y García, en nombre y representación de Transportes Torralbo Hermanos, S.L., contra las Resoluciones de 9 de julio de 1990 de la Dirección General de la Consejería de Fomento y Trabajo y de 9 de febrero de 1990 de la Delegación Provincial de Córdoba, las anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, con devolución, en su caso, de la suma ingresada. Sin costas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4059/90, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejera de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4059/90, promovido por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Pacheco Gómez en nombre y representación de Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A., contra las resoluciones precitados en el fundamento jurídico primero, por ser ajustadas a Derecho, todo ello sin imposición de las costas procesales causadas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4091/90, interpuesta por Campsa.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4091/90, promovido por CAMPSA, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Escribana Puerta en nombre y representación de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A., contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía de 25 de mayo de 1990, el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.